NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1052 (1996)
18 de abril de 1996

RESOLUCIÓN 1052 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3654ª sesión, celebrada el 18 de abril de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores pertinentes relativas a la situación en el Líbano, incluida la resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, en que se estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL),

Tomando nota de las cartas dirigidas por el Representante Permanente del Líbano al Presidente del Consejo de Seguridad el 13 de abril de 1996 (S/1996/280 y S/1996/281),

Teniendo presente el debate que tuvo lugar en su 3653ª sesión, celebrada el 15 de abril de 1996, sobre la situación en el Oriente Medio,

Profundamente preocupado por las consecuencias que la lucha actual podría tener para la paz y la seguridad de la región y para el progreso del proceso de paz en el Oriente Medio, y afirmando su pleno apoyo a ese proceso,

Profundamente preocupado además por todos los ataques contra objetivos civiles, inclusive zonas residenciales, y por la pérdida de vidas y el sufrimiento infligidos a la población civil,

Destacando la necesidad de que todos los interesados respeten plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario respecto de la protección de los civiles,

Profundamente preocupado asimismo por las acciones que amenazan gravemente la seguridad de la FPNUL y le impiden el cumplimiento de su mandato, y deplorando en particular el incidente que tuvo lugar el 18 de abril de 1996, en que el bombardeo provocó la pérdida de la vida a un elevado número de civiles en un lugar ocupado por la FPNUL,

1. Insta a todas las partes a que cesen inmediatamente las hostilidades;

2. Hace suyos los esfuerzos diplomáticos que se están realizando con tal fin;

3. Reafirma su compromiso con la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y la seguridad de todos los Estados de la región, y exhorta a todos los interesados a que respeten plenamente esos principios;

4. Exhorta a todos los interesados a que respeten la seguridad de los civiles;

5. Exhorta a todos los interesados a que respeten la seguridad y la libertad de movimiento de la FPNUL y a que le permitan cumplir su mandato sin obstáculo ni interferencia algunos;

6. Exhorta a los Estados Miembros a que ofrezcan prestar asistencia humanitaria para mitigar el sufrimiento de la población y a que presten asistencia al Gobierno del Líbano en la reconstrucción del país, y pide al Secretario General que vele por la participación de las Naciones Unidas y sus organismos en la satisfacción de las necesidades humanitarias de la población civil;

7. Pide al Secretario General que lo mantenga informado de los acontecimientos en forma continua;

8. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
